



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 266-2016-SERNANP-OA

Lima, 05 DIC. 2016

VISTO:

El Informe N° 289-2016-SERNANP-OA-RRHH del 30 de noviembre de 2016, en el cual se establece lo relativo a la licencia con goce de haber correspondiente al servidor público Fernando Angles Liendo, especialista en consultoría y ejecución de obras de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6, literal g) de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga beneficios laborales, se establece lo relativo a la licencia con goce de haber; asimismo, los trabajadores bajo este régimen podrán gozar y/o acceder a las licencias que mantienen los trabajadores de los regímenes generales;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 26 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del SERNANP, aprobado por Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP, los servidores de la institución tienen derecho a la licencia con goce de remuneraciones, por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres o hermanos, hasta por tres (3) días hábiles en cada caso, pudiendo extenderse excepcionalmente hasta tres (3) días adicionales, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente del centro de trabajo del servidor del SERNANP;

Que, mediante el Informe del visto, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP emite opinión favorable, a fin de que se otorgue licencia con goce de haber al servidor Fernando Angles Liendo, por el fallecimiento de su padre, José Enrique Angles Barboza, por un plazo de 2 (dos) días hábiles, con eficacia anticipada del 11 al 14 de noviembre de 2016;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, plantea la eficacia anticipada del acto administrativo cuando sea más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista, en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción, norma de aplicación supletoria al presente caso;

Que, encontrándose la solicitud de licencia con goce de haber de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29849, así como al Reglamento Interno de los Servidores



Civiles del SERNANP, resulta procedente otorgar la respectiva licencia mediante resolución administrativa;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar licencia con goce de haber, al servidor Fernando Angles Liendo, especialista en consultoría y ejecución de obras de la Oficina de Administración, por el fallecimiento de su padre, José Enrique Angles Barboza, por el plazo de dos (2) días hábiles, con eficacia anticipada desde el 11 hasta el 14 de noviembre de 2016.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al servidor señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

